



RESOLUCIÓN CS Nº 200/20.

2020-Año del General Manuel Belgrano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 NOV 2020

Expediente Nº 6415/20.-

VISTO el proceso de acreditación de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y de Ciencias Naturales y,

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales ingreso en el proceso de acreditación por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria con recepción de los informes correspondientes que dieron lugar a la presentación de dos planes de mejoras para corregir deficiencias observadas en la evaluación.

Que la Facultad de Ciencias de la Salud y la Facultad de Ciencias Naturales se encuentran en una situación similar.

Que el 11 de diciembre de 2019 la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales recibió el informe de evaluación de la carrera en el marco de la primera fase del proceso de acreditación de la Carrera Contador Público Nacional.

Que, tanto en la primera fase como en el nuevo ciclo de acreditación realizado durante el proceso de Autoevaluación, la CONEAU realiza requerimientos y recomendaciones (incumplimiento de estándares) en algunas de las dimensiones establecidas en la Resolución Ministerial Nro. E 3400/17 correspondiendo la formulación y presentación de planes de mejoras.

Que los Planes de Mejoras surgen de la detección de déficit en la primera etapa de la autoevaluación, lo que implica el cumplimiento de ciertos compromisos en la segunda etapa, contenido en los Planes de Mejoras que fueron aprobados por los Consejos Directivos y elevados a la CONEAU.

Que la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales ha elevado al Rectorado el Plan de Desarrollo Institucional dentro del Programa de Fortalecimiento de la SPU para la Carrera de Contador Público Nacional, el cual fue remitido a la mencionada Secretaria, solicitando y justificando su financiamiento. Igual recorrido han seguido las Facultades de Ciencias de la Salud, para las carreras de Enfermería y Nutrición y la Facultad de Ciencias Naturales para la carrera de Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente que se dicta en la Sede Regional Oran.

Que el Sr. Rector ha informado que los Planes de Mejoras de las Facultades indicadas contarán con financiamiento a partir del ejercicio 2021.

Que los Decanos de las Facultades involucradas han solicitado el tratamiento e incorporación de los cargos que surgen de los Planes de Mejoras, incluidos en los planes de Fortalecimiento de las Carreras, con efecto a partir del mes de marzo del año 2021.

Que el acto administrativo aprobatorio en el año 2020 de la primera parte contemplada en los Planes de Mejoras – Año 2021 – constituye un antecedente importante de cumplimiento de compromisos asumidos ante la CONEAU y permitirá la realización de trámites administrativos vinculados con tales compromisos.

Que es necesario asistir presupuestariamente a los Planes de Mejoras vinculados con procesos de acreditación de carreras con el fin de dar respuestas a los requerimientos y compromisos asumidos por las perspectivas unidades académicas.

Expte. Nº 6415/20.-

Pág. 1/2.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto considera viable aprobar en el corriente ejercicio la creación de los cargos que surgen de tales Planes de Mejoras con efecto a partir de marzo de 2021.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 060/2020,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6º Sesión Extraordinaria del 26 de noviembre de 2020)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la creación de los cargos docentes según el siguiente detalle:

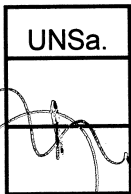
Unidad Académica	Cargo Docente	Dedicación	Cantidad
Facultad de Ciencias de la Salud	Prof. Adjunto	Simple	---
	Jefe de Trab. Prácticos	Simple	11
	Jefe de Trab. Prácticos	Semiexclus.	7
	Aux. de la Doc. 1º	Simple	3
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales	Prof. Adjunto	Simple	2
	Jefe de Trab. Prácticos	Simple	16
	Aux. de la Doc. 1º	Simple	20
Facultad de Ciencias Naturales	Prof. Adjunto	Semiexclus.	5
	Jefe de Trab. Prácticos	Simple	---
	Aux. de la Doc. 1º	Simple	---

ARTÍCULO 2º.- Dejar aclarado que el financiamiento de los cargos creados tendrá efecto a partir de marzo del año 2021 y consolidados en dicho año.

ARTICULO 3º.- Dejar aclarado que las previsiones de gastos recurrentes para los años 2022 y 2023 de los planes de mejoras serán considerados en los respectivos ejercicios financieros.

ARTICULO 3º.- Comunicar a Secretaría Administrativa, Facultades mencionadas y Dirección General de Personal. Cumplido siga a Secretaría Administrativa a sus efectos.

RSR


Dr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA